



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 21-2024-MDP/LC

Pichari, 22 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2024, Informe N° 0117-2024-MDP-OPP de fecha 14 de febrero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 050-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 08 de febrero de 2024, del Gerente Municipal, Informe N° 103-2024-MDP-OFEP-TSE/D de fecha 06 de febrero de 2024 del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 29.5 del artículo 29 establece que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de febrero de 2024, se trató como Agenda: autorización de la elaboración de expedientes Técnicos, en atención al Informe N° 103-2024-MDP-OFEP-TSE/D de fecha 06 de febrero de 2024, proveniente del Director de Oficina de formulación de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 50-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 08 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, deriva la solicitud a Concejo Municipal, para su autorización de la elaboración de expedientes técnicos;

Que, con Informe N° 0117-2024-MDP-OPP de fecha 14 d febrero de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que no puede habilitar recursos de inversiones para elaboración de expedientes técnicos nuevos, salvo con los recursos del saldo de balance del ejercicio fiscal 2023 que tampoco son suficientes que garanticen la culminación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

inversiones en ejecución; por lo que se recomienda que las inversiones propuestas deben de contribuir al cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios, cumplan con las normas técnicas y los criterios de priorización.

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ELABORACIÓN DE TRES (3) EXPEDIENTES TÉCNICOS, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PROYECTOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

N°	CUI	NIVEL DE ESTUDIO	NOMBRE DEL ESTUDIO	MONTO VIABLE	MONTO ESTIMADO ELABORACIÓN DE E.T.	MONTO DE EVALUACIÓN
1	2619241	IOARR	REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) OMAVA EN EL CENTRO POBLADO OMAVA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.	S/. 350,000.00	S/ 34,945.00	S/ 5,500.00
2	2632469	IOARR	ADQUISICION DE TERRENO, EN EL(LA) I.E. 38990-A MARAVILLA EN EL CENTRO POBLADO PICHARI, PROVINCIA LA CONVECCION, DEPARTAMENTO CUSCO	S/. 1,315,510.00	S/.26,600.00	S/5,300.00
3	2632452	IOARR	"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL(LA) I.E. N° 742 EN EL CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 158,602.35	S/ 34,945.00	S/5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OFEF
OPP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalahuí Quispe
SECRETARIO GENERAL